

RESOLUCIÓN N° (002205) 31 DIC. 2018

“Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Acuerdo de Apropriaciones de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019, y se dictan otras disposiciones.”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 25 del Acuerdo Superior No. 000013 del 30 de diciembre de 1997 y el artículo 12 del Acuerdo Superior No 00006 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, mediante Acuerdo Superior N° 000006 del 18 de Diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Egresos de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

Que el artículo 12 del citado Acuerdo establece que el Rector(a), en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico, mediante Resolución Rectoral liquidará el presupuesto, previamente preparada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, incluyendo el detalle de los numerales de ingresos, los artículos de gastos y la distribución del Presupuesto de los fondos generales y fondos especiales, enmarcados en las líneas estratégicas y motores de desarrollo del Plan Estratégico 2009 – 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1. Líquidese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019, en la suma TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$340.544.464.975), según detalle descrito a continuación:

CONCEPTOS	VALORES
INGRESOS CORRIENTES	232.632.543.193
INGRESOS NO TRIBUTARIOS - RECURSOS PROPIOS	27.444.669.229
Venta de Servicios Académicos	17.644.669.229
<i>Inscripciones</i>	1.234.113.381
<i>Matriculas, complementarios y derechos académicos</i>	12.202.626.626
<i>Pregrado</i>	
<i>Matriculas y derechos académicos Posgrado</i>	4.207.929.222
Venta de otros Servicios	9.800.000.000
<i>Consultoría y Asesoría</i>	2.000.000.000

002205

<i>Educación Continuada</i>	1.100.000.000
<i>Cursos Libres</i>	6.700.000.000
TRANSFERENCIAS - APORTES	201.570.848.811
APORTES NACION FUNCIONAMIENTO	133.534.234.358
<i>Funcionamiento - Art.86/Ley 30</i>	133.038.420.086
<i>Aportes condicionados -Art.87/Ley 30</i>	459.338.769
<i>Nación 10% votación</i>	36.475.503
APORTES NACION INVERSION	595.358.629
<i>Estampilla UN</i>	595.358.629
APORTES DEPARTAMENTO	11.032.958.000
<i>Funcionamiento e inversión-Art. 86/Ley 30</i>	11.032.958.000
APORTES PASIVO PENSIONAL	56.408.297.824
<i>Nación</i>	45.890.541.473
<i>Departamento</i>	7.457.042.000
<i>Estampilla Ciudadela Universitaria</i>	3.060.714.351
OTROS INGRESOS CORRIENTES	2.814.594.980
<i>Devolución IVA</i>	2.520.048.332
<i>Otros</i>	294.546.648
RECURSOS ADMINISTRADOS	802.430.172
<i>Colciencias</i>	228.986.078
<i>SGR</i>	228.986.078
<i>SUE Caribe</i>	197.872.800
<i>Otros</i>	146.585.217
RECURSOS DE CAPITAL	107.911.921.782
<i>Cuentas por cobrar</i>	2.981.600.000
<i>Recursos del Balance</i>	99.940.083.200
<i>Rendimientos Financieros</i>	4.990.238.582
<i>Otros</i>	
TOTAL INGRESOS	340.544.464.975

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES

ARTÍCULO 2. Liquidese el Presupuesto de Gastos e Inversiones, de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2019, en la suma **TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$340.544.464.975)**, según detalle descrito a continuación:

Handwritten initials and a signature mark.

CONCEPTOS	VALORES
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	228.744.951.181
SERVICIOS PERSONALES	130.707.379.482
DOCENTES	97.428.642.613
<i>Docentes Carrera</i>	58.327.793.465
<i>Docentes Ocasional</i>	17.520.551.104
<i>Docentes Horas Catedra</i>	17.715.521.162
<i>Docentes Invitados, visitantes y otros</i>	616.589.328
<i>Docentes Cursos Libres</i>	2.551.957.886
<i>Bonificaciones</i>	696.229.668
NO DOCENTES	33.278.736.869
<i>Planta</i>	23.510.456.333
<i>Prestación de Servicios</i>	9.768.280.536
<i>OPS cursos libres</i>	653.344.000
<i>OPS Facultades Educación Continua y Convenios</i>	1.100.000.000
<i>Otros OPS y CAPS nivel central</i>	8.014.936.536
GASTOS GENERALES	19.860.000.000
<i>Gastos Variables</i>	2.736.759.574
<i>Gastos fijos</i>	17.123.240.426
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78.177.571.699
<i>Transferencias sector público (Contraloría Dptal)</i>	543.763.703
<i>Transferencias Previsión y Seguridad Social</i>	72.870.993.792
- <i>Mesadas Pensionales</i>	67.178.770.053
- <i>Bonos Pensionales</i>	5.692.223.739
- <i>Cuotas Partes Pensionales</i>	
<i>Otras transferencias corrientes</i>	4.762.814.204
- <i>Bienestar Universitario</i>	4.564.941.404
- <i>Pasivos Exigibles</i>	0
<i>Convenio SUE</i>	197.872.800
ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS	30.049.780.376
<i>Fondo de Contingencias, sentencias y conciliaciones</i>	7.611.000.000
<i>Acreencias Grupo 2</i>	22.000.000.000
<i>Acreencias Grupo 4</i>	438.780.376
RECURSOS CONDICIONADOS	68.722.523.511
INVERSIÓN	13.027.209.907

TOTAL GASTOS

340.544.464.975

Parágrafo 1: El detalle del presupuesto de gastos se desagrega por rubro tal como aparece en el anexo que hace parte integral de esta resolución.

CAPITULO III

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3º. Para fines administrativos el presupuesto de ingresos y gastos se clasifica en cuatro claves contables: Cuenta Presupuestal, Centro de Costos, Fondo y Proyecto o Actividad

CUENTA PRESUPUESTAL: Se refiere al nombre debidamente codificado o numerado que se da a la clasificación de los gastos, facilita el registro de las operaciones financieras, representa bienes, derechos y obligaciones de los que dispone la Universidad.

CENTROS DE COSTOS. Es la unidad ejecutora que se encarga de presupuestar, ejecutar, controlar, evaluar y poner en marcha los distintos programas, subprogramas, planes, proyectos o actividades; contando con los recursos que se tengan en cada fondo.

La clasificación y descripción de los Centros de Costos del presupuesto de la Universidad del Atlántico se relaciona en Anexo que hace parte de esta resolución.

FONDO: Tal como lo establece el estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad, se clasifica según el origen que tengan los recursos que se destinan al financiamiento de los diferentes programas presupuestales por fondos en fondo común y fondo especial.

El fondo común está constituido por los aportes gubernamentales que recibe la Universidad del Atlántico para funcionamiento e inversión y por algunos recursos propios como matrículas de pregrado, servicios de cafetería, que se destinan en su mayor porcentaje a cubrir el pago de Servicios Personales, Inversión, Transferencias y Deuda Pública.

El fondo especial es el instrumento para la administración descentralizada de la Universidad, mediante el manejo autónomo de recursos financieros, generados y obtenidos por las Unidades Académicas Administrativas, a través de la obtención de aportes de entidades oficiales o privadas, de la prestación o venta de servicios, del cobro de derechos académicos, entre otros.

La estructura de fondos establecida para la vigencia 2019 es la siguiente:

CODIGO DE FONDO	DESCRIPCIÓN
001	RENTAS PROPIAS
380	SUE
381	OTROS RECURSOS ADMINISTRADOS
382	COLCIENCIAS
383	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
386	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD NACIONA
387	CREE
388	TRANSFERENCIA NACION
389	TRANSFERENCIA DPTO DEL ATLCO

PROYECTO o ACTIVIDAD: es una división más reducida de cada una de las acciones que se llevan a cabo para cumplir las metas de un Programa o Subprograma de funcionamiento.

La clasificación y descripción de los Proyectos por medio de los cuales se ejecutará el presupuesto de la Universidad del Atlántico se relaciona en Anexo que hace parte de esta resolución.

ARTICULO 4º Para efectos del manejo eficiente de los recursos, en especial lo que concierne a los recursos de autogestión se autoriza al jefe del Departamento de Gestión Financiera para realizar los traslados de recursos entre Fuentes, Centros de Costos, y Actividades o Proyectos en el momento en que se requiera

CAPÍTULO IV

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS

ARTÍCULO 5. La descripción del catálogo del presupuesto de ingresos de la Universidad del Atlántico será la siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS: El presupuesto de ingresos permite identificar los diferentes conceptos de las rentas y recursos aprobados por el Consejo Superior, los cuales se esperan recaudar durante la vigencia fiscal. Para su ejecución comprende el registro de los recaudos corrientes y recursos de capital al igual que los reconocimientos de ingresos de vigencias anteriores.

Las cuentas del presupuesto de ingresos de la Universidad del Atlántico se definen de la siguiente manera:

01 INGRESOS CORRIENTES: Derivados de las operaciones propias de la misión u objeto social de la institución, son los ingresos que se reciben ordinariamente en función de los servicios de docencia, investigación, extensión y proyección social; y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados.

Los Ingresos Corrientes aumentan el patrimonio de la institución y cumplen dos condiciones:

- Corresponden a las operaciones propias de la institución y a los aportes gubernamentales y de otras entidades para el cumplimiento de la función institucional.
- Se perciben en la vigencia fiscal en la cual se originan.

El presupuesto de ingresos corrientes se clasifica en los siguientes rubros:

011 RECURSOS PROPIOS: Son los recursos producidos por la Institución en desarrollo de actividades propias, acordes con su objeto social.

01101 DERECHOS ACADÉMICOS: Son los recursos reglamentados por la institución, con los cuales los estudiantes de pregrado y posgrado, contribuyen para atender los costos de los servicios educativos, requeridos por la institución para la formación integral durante el año académico.

0110101 INSCRIPCIONES: Suma cancelada por los aspirantes a la formación de pregrado y postgrado.

0110102 DERECHO DE MATRÍCULA: Valor neto pagado durante la respectiva vigencia fiscal, por concepto de nivel de formación de pregrado y de postgrado. Se encuentra clasificado en el presupuesto en derechos de matrícula de pregrado y derechos de matrícula de postgrado.

0110103 OTROS DERECHOS ACADÉMICOS: Comprende la suma pagada por los estudiantes de pregrado, para cubrir parte de los costos en que incurre la institución, para su formación profesional, también hace parte de esta cuenta el valor pagado por los estudiantes del nivel de formación de postgrado para cubrir los costos en que incurre la institución para su formación especializada. Este recaudo comprende los conceptos de: derecho de grado, supletorios, validaciones, certificaciones, preparatorios, duplicado diploma, silletería, laboratorio, seguro médico, seguro colectivo, derechos académicos y costos de administración.

01102 VENTA DE SERVICIOS: Ingresos que recibe la institución por venta de productos y servicios que adquiere u obtiene en cumplimiento de sus actividades de investigación, docencia o extensión.

0110201001 CONTRATOS, CONVENIOS Y ASESORÍAS: corresponde a los recaudos por acuerdos suscritos con empresas, instituciones o personas y/o administración de proyectos.

0110201002 EDUCACIÓN CONTINUADA: corresponde al recaudo por concepto de autogestión de las diferentes unidades académicas y administrativas a través de la interacción con diversos gestores y actores sociales para contribuir con el desarrollo económico, social, cultural, científico, político, tecnológico y artístico de la nación colombiana, en general, y de la región caribe, en particular.

0110201003 CURSOS LIBRES: corresponde al recaudo por concepto de la venta de servicios de cursos libres de lenguas extranjeras, incluye inscripciones y matriculas, que se imparten como parte de los procesos de extensión y proyección social.

0110201004 ARRENDAMIENTO: Valor recibido por el arrendamiento del espacio destinados a servicios como: cafeterías, librerías, fotocopiadoras, teatros, laboratorios, escenarios deportivos, auditorios, etc. Incluye el pago de servicios públicos y otros conceptos conexos al arrendamiento del bien inmueble. También incluye bienes muebles como equipos de computación, video, equipos de laboratorio etc.

012 APORTES: Son los ingresos recibidos por la universidad proveniente de personas naturales o jurídicas públicas o privadas, del orden nacional, departamental o municipal con el objeto de atender las erogaciones necesarias para el cabal funcionamiento y desarrollo del alma máter. Se subdividen en condicionados y no condicionados.

01201 APORTES PARA FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN:

0120101 APORTES NACION FUNCIONAMIENTO: Registra los aportes asignados ordinariamente y reconocidos por el Gobierno Nacional en la ley de apropiaciones (Ley General del Presupuesto) que el Congreso de la República expide cada año; y los recibidos extraordinariamente del presupuesto nacional; para ser distribuidos libremente por el órgano competente de la Universidad.

ARTÍCULO 86 LEY 30 DE 1992: En este rubro se registran los aportes asignados ordinariamente por el gobierno nacional, que según el artículo 86 de la ley 30 de 1992 deben ser destinados para funcionamiento e inversión; y que deben ser

distribuidos autónomamente por el órgano competente de la Universidad, para cubrir los fines específicos de la Universidad, y no destinados a la capitalización de la institución en razón del mejoramiento de la calidad de las instituciones.

ARTÍCULO 87 LEY 30 DE 1992: en conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 30 de 1992, este aporte se recauda con los objetivos previstos para el Sistema de Universidades Estatales u oficiales y en razón al mejoramiento de la calidad de las instituciones que lo integran.

NACIÓN 10% DE VOTACIÓN: Transferencia realizada por el Ministerio de Educación Nacional para el reintegro del descuento del 10% del valor de la matrícula otorgado a los estudiantes de Instituciones de Educación Superior oficiales que acrediten haber sufragado en la última votación realizada con anterioridad al inicio de los periodos académicos respectivos en cumplimiento de lo establecido por la Ley 403 de 1997.

0120102 APORTES NACION INVERSION: son los ingresos legalmente asignados y que se reciben ordinariamente para atender gastos de inversión.

ESTAMPILLA UNIVERSIDAD NACIONAL: Es una contribución parafiscal, creada por la Ley 1697 de 2013 y reglamentada por el decreto 1050 de 2014, con el fin de fortalecer las universidades estatales. La destinación de estos recursos está orientada a construcción, adecuación y modernización de la infraestructura universitaria, desarrollo de nuevos campus universitarios, estudios y diseños requeridos para esta finalidad; Dotación, modernización tecnológica, apoyo a la investigación y apoyo a programas de bienestar estudiantil, y Subsidios y disminución de los costos de matrícula de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3 de las universidades estatales del país.

0120103 DEPARTAMENTO: Registra los aportes conforme al Artículo 86 de la Ley 30 de 1992, los cuales deben ser asignados ordinariamente a la Universidad, por la Gobernación del Departamento y forman parte del Presupuesto del Departamento.

0120104 APORTES PASIVO PENSIONAL: Reconoce conforme a la Ley y fallos judiciales los recursos para pensiones y reconocimiento de los bonos del año base que corresponden a la concurrencia a cargo de la Nación y del Departamento y vienen incluidos en el decreto de liquidación anual de presupuesto, en los gastos de funcionamiento de la Universidad.

013 OTROS INGRESOS CORRIENTES

01301 OTROS INGRESOS

0130101 OTROS INGRESOS

DEVOLUCIÓN DE IVA: Según lo estipulado en el artículo 92 de la ley 30 de 1992, son los dineros devueltos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), por concepto de IVA pagado por la institución en la adquisición de bienes, insumos y servicios que están grabados con este tributo, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento y la legislación tributaria, y además comprende los dineros recibidos de Colciencias y otros entes públicos o privados para la financiación o cofinanciación de proyectos de investigación.

OTROS: Ingresos generados por prestación de servicios no incluidos en los conceptos anteriores.

014 RECURSOS ADMINISTRADOS: los ingresos definidos en la Ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica, creados por el legislador o por disposición de la entidad. La clasificación dada a los fondos especiales es la siguiente: Colciencias, Sistema General de Regalías, Contratos y Convenios y Otros

02 RECURSOS DE CAPITAL

02101 RECURSOS DE CAPITAL

0210101 RECURSOS DE CAPITAL: Así como lo establece el artículo 13 del Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico, los Recursos de Capital comprenderán: los recursos del balance, la recuperación de cartera, rendimientos financieros, los recursos de los créditos internos y externos con vencimiento mayor a un año, de acuerdo con los cupos autorizados por el Consejo Superior, los rendimientos financieros, los excedentes financieros, el diferencial cambiario originado por la monetización de los desembolsos del crédito externo y de las inversiones en moneda.

ARTÍCULO 6. La clasificación y descripción de las apropiaciones del presupuesto de gastos de la Universidad del Atlántico es la siguiente:

0 PRESUPUESTO DE GASTOS: Este representa los diferentes conceptos de gastos aprobados, afectados y ejecutados, para el cumplimiento durante la vigencia fiscal, de las funciones esenciales universitarias de docencia, investigación, extensión y proyección social, las actividades de bienestar universitario y las funciones de apoyo y gestión administrativa.

Contiene las apropiaciones para gastos de funcionamiento y los gastos de inversión. Igualmente incluye los conceptos de vigencias expiradas aprobadas para el pago y con cargo a la vigencia actual, cuando las normas presupuestales así lo permitan.

- **Apropiaciones Presupuestales.** Las apropiaciones en el presupuesto deberán ser asignadas y controladas al nivel de las claves contables asignadas para asegurar no sólo su eficiencia en la administración de los mismos, sino que reflejen los planes y propósitos de la Universidad.

Con el objetivo de registrar las etapas de aprobación, afectación y ejecución presupuestal del gasto, se han establecido las cuentas que representan la situación particular de cada rubro del presupuesto para una apropiación determinada, como se muestra a continuación:

03 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Este grupo comprende los conceptos de ejecución propios de la operación normal, ordinaria o habitual de la institución durante la correspondiente vigencia fiscal. El presupuesto de gastos de funcionamiento se clasifica en las siguientes apropiaciones:

031 SERVICIOS PERSONALES: Corresponde a los gastos en que incurre la universidad para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como la contratación de personal (personas naturales o jurídicas) para las labores específicas o la prestación de servicios profesionales.

Los servicios personales están clasificados contablemente por remuneración, prestaciones sociales y contribuciones

Handwritten marks: a signature and the number 20.

La remuneración y prestaciones sociales comprenden los conceptos de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, a los servidores públicos vinculados a la planta de personal sean empleados públicos o trabajadores oficiales. Incluye el pago de horas extras, recargos nocturnos, sueldo de vacaciones, indemnizaciones, compensación por vacación y prestaciones sociales.

Las contribuciones legales corresponden al aporte que debe hacer la institución como empleador, y que tiene como base la nómina del personal de planta, los docentes hora cátedra, docentes ocasionales y demás personal académico no vinculado a la carrera, destinadas a entidades del sector público o privado tales como, cajas de compensación familiar, ICBF, fondos de pensiones, fondo de cesantías, empresas promotoras de salud (EPS), y administradoras de riesgos laborales (ARL).

Los servicios personales se clasifican en los siguientes objetos del gasto: Docentes y No Docentes

0311 DOCENTES: Representan el valor de la remuneración ordinaria y los valores asociados a ella, presupuestados para pagar a los servidores públicos que desarrollan funciones permanentes u ocasionales de la función docente que constituye el desarrollo del cometido esencial u objeto social de la universidad, como retribución por la prestación de sus servicios. Comprende las siguientes apropiaciones:

03111 DE CARRERA: Por este concepto se imputan todos los gastos relacionados con la actividad directa del servicio de docentes pertenecientes a carrera.

031111 REMUNERACIÓN DOCENTES DE CARRERA:

Sueldo, prima de antigüedad, prima de especialización, bonificación por compensación salarial, prima de exclusividad.

031112 PRESTACIONES SOCIALES DOCENTES DE CARRERA: Prima de servicios, prima de navidad, prima de vacaciones, vacaciones, bonificación por servicios prestados, bonificación por recreación, cesantías, provisión cesantías retroactiva, intereses sobre cesantías.

031113 CONTRIBUCIONES: Aporte a pensión, aporte a salud, aporte administración de riesgos profesionales, caja de compensación familiar, aportes ICBF.

031113 PRODUCCION ACADEMICA (CIARP): Apropiación que se asigna para el reconocimiento de bonificaciones de puntos salariales por títulos, categoría, experiencia calificada, cargos académico-administrativos y desempeño en docencia y extensión.

03112 DOCENTES OCASIONALES: Corresponde a gastos ocasionados por la vinculación de académicos, profesionales o artistas, no pertenecientes a carrera y que posean el reconocimiento académico para ser contratados con una dedicación de tiempo completo o medio tiempo, son requeridos transitoriamente por la universidad para un periodo inferior a un (1) año con el fin de desarrollar actividades docentes y de investigación en la universidad.

031121 REMUNERACIÓN: Contempla el rubro de Sueldo

031122 PRESTACIONES SOCIALES: Prima de servicios, prima de navidad, prima de vacaciones, vacaciones, cesantías, intereses sobre cesantías.

031123 CONTRIBUCIONES: Aporte a pensión, aporte a salud, aporte administración de riesgos profesionales, caja de compensación familiar, aportes ICBF.

031113 DOCENTES HORAS CATEDRA: Comprende los gastos ocasionados por la vinculación de docentes no pertenecientes a carrera, quienes sin ser empleados públicos docentes de régimen especial ni pertenecer a la carrera profesoral, son requeridos para el desarrollo de las horas Cátedra en los programas de pregrado, y sus condiciones salariales y prestaciones están regidas por las reglas contractuales que en cada caso se convengan, conforme a las normas internas de la Universidad.

031131 REMUNERACIÓN: Sueldo

031132 PRESTACIONES SOCIALES: Prima de servicios, prima de vacaciones, vacaciones, cesantías, intereses sobre cesantías, prima de navidad

031133 CONTRIBUCIONES: Aporte a pensión, aporte a salud, aporte administración de riesgos profesionales, caja de compensación familiar, aportes ICBF.

031114 DOCENTES INVITADOS, VISITANTES Y OTROS: Corresponde a los gastos que se generan por la vinculación temporal del servicio docente en situaciones particulares para desarrollar labores académicas sin el carácter de ser miembros de carrera, en las modalidades de expertos, profesores visitantes, profesores especiales, profesores ad-honorem, pasantes e invitados, que reúnan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 006 del 20 de mayo de 2010 Estatuto Docente y el Acuerdo Superior 000004 del 06 de julio de 2012 "Por el cual se modifican los artículos 41 y 42 del Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico".

031141 REMUNERACIÓN: Remuneración docentes invitados, Remuneración docentes horas catedra, remuneración docentes cursos libres.

031142 BONIFICACIONES: contempla los estímulos para el desarrollo de actividades de educación continuada y posgrado para docentes de carrera y ocasionales.

0312 NO DOCENTES

03121 DE PLANTA: Representan el valor de la remuneración ordinaria y los valores asociados, presupuestados para pagar a los servidores públicos que desarrollan funciones administrativas permanentes o transitorias, como retribución por la prestación de sus servicios a la universidad.

031211 REMUNERACIÓN: Sueldo, prima de antigüedad, bonificación por compensación salarial, horas extras, auxilio de cena, auxilio de transporte, subsidio familiar.

031212 PRESTACIONES SOCIALES: Prima de servicio, prima de navidad, prima de vacaciones, vacaciones, auxilio navideño, bonificación por servicios prestados, bonificación por recreación, compensación por vacaciones, cesantías, provisión cesantías retroactiva, intereses sobre cesantías.

031213 CONTRIBUCIONES: Aporte a pensión, aporte a salud, aporte administración de riesgos profesionales, caja de compensación familiar, aportes ICBF.

002205

03122 PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Comprende los gastos destinados a atender la contratación de personas naturales y jurídicas para que presten servicios calificados o profesionales en las áreas administrativas, cuando no puedan ser desarrollados con el personal de planta. Incluye servicios de asesorías y consultoría, la remuneración del personal que se vincula en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones.

Teniendo en cuenta la importancia económica de algunos componentes de este gasto, los servicios personales indirectos se clasifican así:

031221 PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Servicios técnicos profesionales y auxiliares de proyecto, prestación de servicios cursos, prestación de servicios en educación continuada y prestación de servicios en convenios.

032 GASTOS GENERALES: Comprende los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la institución cumpla con las funciones esenciales tanto en las áreas administrativas y académicas, así como para el pago de sentencias judiciales, impuestos, tasas, contribuciones, derechos y multas e intereses y comisiones a que estén sometidos legalmente.

0321 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Son los gastos relacionados con la compra de bienes muebles, tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, necesarios para apoyar el desarrollo de los procesos académicos y administrativos; así como la contratación de servicios con personas naturales o jurídicas que complementan el desarrollo de los procesos de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. Estos bienes y servicios no están contenidos en los proyectos de adquisiciones de los planes de inversión.

03211 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades estratégicas, misionales, de apoyo, de evaluación y control.

Los conceptos de gastos a ejecutar por adquisición de bienes y servicios son:

032111 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Materiales y suministros: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final, o fungibles, que no se deba inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución.

Combustibles, lubricantes y Aditivos: Adquisición de bienes tangible para la operación y el mantenimiento del vehículo propiedad de la universidad.

Material de ferretería: Adquisición de bienes tangible para el mantenimiento y adecuación de las sedes de la universidad. Tales como: tornillos, cerraduras, impermeabilizantes, pinturas, escaleras, cemento, herramientas menores, etc.

Insumos médicos, de seguridad industrial y gestión ambiental: gastos para la adquisición de medicamentos, materiales, elementos de seguridad industrial, ambiental y vigilancia tales como extintores, alarmas, señalizaciones y demás necesario.

Materiales y reactivos para laboratorios: Corresponde los gastos causados por la compra de materiales de consumo necesarios para las prácticas de laboratorios, y que se consumen o transforman al ser utilizados. Tales como películas, papel fotográfico, diapositivas, agujas, carretes, laminas, guantes laminillas de vidrio,

Página 11 de 18

Handwritten signature and number 20

resistencias, Sales, bases industriales, detergentes, alcoholes, receladores, ácidos, hidróxidos y similares, Etc.

Materiales utensilios y útiles de aseo: Comprende los gatos por la compra de elementos para el aseo y mantenimiento de la planta física de la universidad.

Gastos de viaje personal no de planta: Corresponde a los gastos de alojamiento, manutención, transporte, que se reconoce al personal invitado por la institución para la realización de actividades misionales. Para el caso de las personas vinculadas bajo órdenes de prestación de servicios, se reconocen los gastos de manutención, alojamiento y transporte, cuando deba desempeñar actividades en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo en representación de la Universidad.

Muebles y enseres: Corresponde a compra de bienes muebles para apoyar la labor administrativa y misional de la universidad.

0322 ADQUISICION DE SERVICIOS

03221 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES: A este rubro se le cargan todos los gastos en que se incurren para la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, maquinaria, equipo, vehículos, equipos de laboratorio, mobiliario y equipos de oficina, reparaciones menores y adaptación de oficinas y locales al servicio de la universidad, incluyendo los elementos y repuestos y demás que se requieran para dicha finalidad.

03222 SERVICIOS PUBLICOS: Rubro para sufragar el consumo por concepto de servicios públicos, con el objeto de responder al normal funcionamiento de la institución en sus distintas sedes, y favorecer efectivamente el bienestar de la comunidad universitaria.

03223 ADQUISICIÓN DE OTROS SERVICIOS

032231 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS:

Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles: gastos causados por el pago de alquiler de bienes muebles tales como: oficinas, edificios, terrenos, locales, garajes, apartados aéreos y bodegajes, que permitan desarrollar actividades propias de los asuntos misionales de la universidad.

Servicio de transporte y agencia de viajes: Cubre el desplazamiento nacional e internacional para los funcionarios de la universidad que se encuentren en labores oficiales. Se incluye gastos de movilización en el departamento y uso en cajas menores, de acuerdo a la autorización del ordenador del gasto.

Servicio de seguros: Valor pagado a las compañías aseguradoras para la protección de estudiantes, de los bienes de la institución, y por la prima de seguro de vida colectivo de los servidores públicos de conformidad con las disposiciones legales.

Servicio de mensajería y correo: Cubre los gastos de mensajería, correos, telégrafos y otros medios de comunicación, embalaje y acarreo.

Fletes almacenajes y acarreo: gastos por concepto de portes, pago de peaje, acarreo de elementos, transporte de materiales o equipos y similares.

Servicio de vigilancia: Cubre la prestación de servicio de vigilancia fija, móvil y canina, con y sin armas, mantenimiento y reparación de equipos de vigilancia y

otros servicios de seguridad para la Universidad del Atlántico, incluidas las sedes alternas.

Servicio de aseo y limpieza: Corresponde a la prestación de servicio de aseo, lavandería y mantenimiento general de la universidad del Atlántico y sus sedes. Incluye insumos, equipos, accesorios e implementos necesarios para la realización de estas labores.

Servicio de jardinería y forestación: Mantenimiento de las zonas verdes, plantas ornamentales, Corte de hierba, acabados, riego y otros servicios de jardinería para la universidad del atlántico y sus sedes. Incluye mantenimiento de canchas deportivas.

Servicios de apoyo logístico: Corresponde a los gastos generados para la realización de eventos académicos como conferencias, simposios, congresos, seminarios, eventos culturales, artísticos, feriales y administrativos. Tales como: Refrigerios, almuerzos, decoración, incluye transporte y demás relacionados.

Servicios médicos y de laboratorio diagnóstico: Corresponde a servicios de médicos y laboratorios requeridos por la universidad del Atlántico.

Viáticos: Por este rubro se le reconoce a los servidores públicos de la universidad, los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad, cuando previa resolución de comisión, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habituales de trabajo. Los reconocimientos se harán con base a los reglamentos establecidos por el Concejo Superior para el efecto, y en concordancia de lo estipulado por el gobierno nacional.

Queda expresamente prohibido el pago de viatico a estudiantes, salvo que tengan el carácter de representantes ante el Consejo Superior y Académico de la Universidad.

Servicios financieros bancarios y comerciales: agrupa todos los conceptos de gastos causados en la adquisición de recursos de créditos, en la prestación de servicios bancarios, comisiones por transferencias de fondos, costos de chequeras y talonarios, comisiones por servicio de encargo fiduciarios por concepto de manejo y administración de los recursos en virtud del contrato fiduciario vigente y otros.

Servicio de industria multimedia: Gasto relacionado con servicios de filmación y edición de material propio de la Universidad de Atlántico.

Difusión por radio, prensa, televisión y otros: Corresponde al gasto por concepto de difusión por Radio, prensa, revistas, anuncios y emisión de programas en televisión

Servicio de control de plagas y fumigaciones: Gasto para control de vectores en las edificaciones de la Universidad, incluye compra de insumos señalización, contratación de terceros.

Impresiones y publicaciones: Gasto por la edición de textos, folletos, revistas, periódicos y demás formas de comunicación impresa, auditiva o visual, también estipula el servicio de transcripción, fotocopias, encuadernación y demás actividades afines.

Servicio tecnológico e informático: Gasto relacionado con la prestación de servicio de diseño, implementación, mantenimiento y soporte a los sistemas de información, medios y equipos tecnológicos para las áreas administrativas y académicas de la universidad. Tales como servicios de interconectividad, servicio

de fotocopiado, respaldo de documentación, telefónica IP. Soporte a software administrativo y demás relacionados.

03224 OTROS GASTOS GENERALES

032241 OTROS GASTOS GENERALES:

Gastos legales y registro notarial: Comprende los gastos por concepto de registros notariales, que requieran los documentos para su validez como autenticaciones, poderes, tramites y registros ante instrumentos públicos, la superintendencia y la cámara de comercio. Incluye además los gastos legales de la oficina jurídica y otros.

Gastos de importación y aranceles: Son los gastos ocasionados por los tramites de las importaciones e incluyen seguros de transporte, amparos acarreo, bodegaje, etc.

Cuota de afiliación institucional: Pago de suscripciones a las cuales se afilie o se encuentre afiliada la institución o sus unidades académicas.

Apoyo a la investigación y proyección social: Comprende la realización de actividades relacionadas con la implantación e impulso al interior de la Universidad de la cultura de la investigación, la financiación de programas y proyectos de investigación. Se incluyen gastos relacionados como inscripción, cuota de afiliación, movilización de investigadores de la universidad.

Convenio SUE: Gastos relacionados con la ejecución de la secretaria técnica del Sistema Universitario Estatal – SUE - del caribe colombiano. Contempla: Viáticos, apoyo movilidad, remuneración invitados, renovación sistemas información, compra de materiales, impresos, gastos de viaje, órdenes de prestación de servicios personal de apoyo al proyecto, entre otros.

Gastos Inherentes a Proyectos Extensión: Gastos relacionados con la ejecución de proyectos de educación continuada y convenios. Contempla: Viáticos, apoyo movilidad, renovación sistemas información, compra de materiales, impresos, gastos de viaje, entre otros necesarios para el desarrollo de los proyectos que se originen en el departamento de Extensión y Proyección Social.

Reintegros y Devoluciones: Corresponden a recursos recibidos por la universidad, y que por distintas razones deben ser restituidos a los terceros que los depositaron, con ocasión a devoluciones de bienes y servicios, o por retiros de estudiantes.

0323 IMPUESTOS Y MULTAS

03231 IMPUESTOS Y MULTAS: Apropiación destinada al pago de tributos, derechos arancelarios, tasas, contribuciones derechos y multas que se ocasionen para el funcionamiento de la institución, cualquiera que sea el año de su causación. Entre estos se incluye el pago por el certificado de emisiones atmosféricas de fuentes móviles o análisis de gases a los vehículos oficiales, gastos notariales y de escrituración, certificados de libertad y tradición y de cámara de comercio, paz y salvos, entre otros.

033 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

0331 TRANSFERENCIA AL SECTOR PÚBLICO

Página 14 de 18

002205

03311 OTRAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN TERRITORIAL

033111 OTRAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN TERRITORIAL: Partida apropiada para transferir a la Contraloría Departamental, destinada a cubrir los costos que demande la fiscalización del manejo de los dineros del estado, en virtud de la ordenanza 16 y 29 de 1981. Cuota de auditaje de la contraloría Departamental.

0332 TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL

03321 PENSIONES Y JUBILACIONES: Corresponde al valor que asigna el Gobierno Nacional y Departamental como concurrencia de la Nación y del Departamento para atender el pago de las obligaciones pensionales a cargo de la Universidad, y los recursos año base que corresponden a la concurrencia a cargo de la Universidad. Además, comprende los valores correspondientes al pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales a que está obligada la entidad en desarrollo de la normatividad vigente

0333 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

03331 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Pasivos exigibles: Son compromisos que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad feneció por términos, es decir, por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron, pero que cuentan con los debidos soportes para su trámite en esta vigencia.

Bienestar universitario: Comprende todos los gastos para la ejecución de proyectos y programas de inversión dirigidos a los diferentes estamentos de la comunidad universitaria, incluye el financiamiento de la participación institucional de estudiantes, docentes y administrativos en eventos nacionales e internacionales de naturaleza deportiva, recreativa, académica, cultural, Etc. Así como contratación de personal para el apoyo al seguimiento, tutoría, asesoría al estudiante y monitorias.

04 INVERSIONES

041 INVERSIONES

0411 INVERSIONES

04111 INVERSIONES: Se incluye dentro de los gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de generar réditos económicamente productivos o que tengan el carácter de bienes de utilización perdurable, equivalentes a bienes de capital. Se incluyen también los gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este grupo de gastos debe ser el acrecentamiento de la capacidad de producción y la mayor productividad de la infraestructura física, económica y social.

Handwritten initials and a large 'NO' mark.

002205

041111 INVERSIONES MATERIALES E INMATERIALES:

Construcción adecuación y dotación de infraestructura: Se ocasionan por concepto de obras físicas, como construcción de edificios, redes eléctricas, alcantarillado, muros, así como mejora, remodelación, adaptación, o restauraciones. que incrementan el valor de la planta física. Se incluyen las dotaciones de estas edificaciones.

Dotación de medios educativos: Partida destinada a la compra de elementos para el cumplimiento de la misión de la universidad. Se incluyen licencias de software misional, dotación de aulas, laboratorios, material bibliográfico, tecnológico, etc.

Inversiones de posgrados por autogestión: Destinada a proyectos de infraestructura, adecuación, dotación del departamento de posgrado.

Dotación de infraestructura tecnológica y sistemas de información: Financiación de proyectos tecnológicos, licencias administrativas, incluye estudios, dotación, compra de dispositivos, contratación de personal y capacitaciones requeridas para su implantación.

Formación y capacitación de recurso humano: Recurso destinado a financiar la participación en programas de formación y/o actualización del talento humano de la Universidad dentro o fuera del país. Se incluye inscripciones, matrículas y demás asociados.

Investigación, desarrollo tecnológico e innovación: Empleada para la financiación de proyectos de investigación, convenios, convocatorias internas y demás proyectos financiados por fondo común o especial.

Internacionalización: empleada para la financiación de proyectos de internacionalización y movilidad internacional de estudiantes, administrativos y docentes.

05 SERVICIO DE LA DEUDA

051 DEUDA PÚBLICA INTERNA

0511 DEUDA PÚBLICA INTERNA: Representa los gastos presupuestados por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa a ejecutarse durante la vigencia fiscal, que tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, intereses, comisiones y los imprevistos originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos e internos, conforme a la ley.

05111 AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA

051111 BONOS Y TITULOS EMITIDOS: Deuda Bonos tipo A – Ministerio de Hacienda, amortización de capital de la deuda pública, amortización intereses, comisiones y gastos.

FF
no

06 RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

061 RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

0611 RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

06111 RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR:

Reservas presupuestales: Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Las cuentas por pagar: Son aquellos compromisos que quedan pendientes de pago para la vigencia fiscal y se han recibido los bienes o servicios a 31 de Diciembre de la vigencia anterior, o cuando se han pactado anticipos en los contratos y no fueron cancelados. Serán constituidas por el Ordenador del Gasto y el Tesorero y solo afectan la vigencia en la cual se constituyeron.

07 RECURSOS CONDICIONADOS

071 RECURSOS CONDICIONADOS

0711 RECURSOS CONDICIONADOS

07111 RECURSOS CONDICIONADOS: Corresponde a la provisión de la Universidad del Atlántico para la atención de cualquier eventualidad en marco del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

08 ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS

080 ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVO

081 ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVO:

081111 ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVO:

Contingencias, sentencias y conciliaciones: Corresponde a la provisión para atender los pagos derivados de sentencias judiciales provenientes de demandas de tipo laboral y administrativas.

Acreencias grupo 2: Corresponde a la provisión para atender las acreencias de las entidades estatales.

Acreencias grupo 4: Corresponde a la provisión para atender las acreencias de los Proveedores.

002205

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P., a los 31 días del mes de diciembre del año 2018.

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
RECTOR

Handwritten marks and numbers at the bottom right corner, including '447' and '20'.